



RESOLUCIÓN N. 182 del 14 de julio de 2025

()

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades otorgadas mediante Acuerdo N.01 de 2007, demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el Artículo 34. del decreto 1279 de 2002, establece: "***Vacaciones colectivas. Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho (...)***"

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024, expidió el Calendario Académico del año 2025 para los programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital, estableciendo en el artículo 9º la franja de vacaciones para los docentes de pregrado.

Que mediante Circular N.002 del 22 de mayo de 2025, expedida por la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Talento Humano y esta Vicerrectoría, se establece los lineamientos correspondientes para al proceso de disfrute de vacaciones de mitad de año 2025 para los docentes de pregrado y posgrado.

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, en calidad de superior jerárquico de los docentes de la facultad, mediante oficio 2025IE8743 calendado 11 de julio de 2025 y enviado al correo de la oficina de talento humano el 14 de julio del presente año, solicita a la Oficina de Talento Humano se conceda el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones en las fechas establecidas en el calendario académico, a los docentes **LUIS EDUARDO CASTILLO MENDEZ** y **CESAR AUGUSTO ROJAS JIMENEZ**.

Que la Oficina de Talento Humano verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta **LUIS EDUARDO CASTILLO MENDEZ** y **CESAR AUGUSTO ROJAS JIMENEZ** y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos, para el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, a partir del 21 de julio al 4 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N. 182 del 14 de julio de 2025

()

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos docentes de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería

RESUELVE:

ARTICULO 1º Conceder a los docentes **LUIS EDUARDO CASTILLO MENDEZ** y **CESAR AUGUSTO ROJAS JIMENEZ**, el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2024-2025 y diez (10) días calendario del periodo anticipado 2025-2026, a partir del 21 de julio al 4 de agosto de 2025, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los docentes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los **14 días del mes de julio de 2025**


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano		14-07-25
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		